

se cumpla lo que se previene, se  
insalvando p. o. s. h. o. t. Cuanto buvanan  
al dia unedo del mes proximo a la  
una hora exacta, p. a lo que se fijen  
los oportunos locos y se haga suya

al intercedo

Ym.

Vine el expediente del asunto de  
un real en N. o. de las que se acordaron  
en esta poblacion, bany. cotuam. y di-  
p. r. a. del H. o. d. o. para todo el año  
veintidos de mil ochocientos treinta, al  
cual se halla en la mejora del cuato en  
favor de D. Jose Garcia por la cantidad  
de once mil cuatrocientos treinta y cinco  
y diez y seis m. d. y debidos al H.  
H. o. d. o. subdelegado de la p. o. de  
M. d. con decreto de diez y ocho del ac-  
tual conmandante de el H. o. d. o. de  
p. o. de la Comandancia p. o. de exp. o. en  
re. o. de que al admitirse la condic. o.  
prop. o. de D. Jose Garcia con los N. o.  
d. o. de la Comandancia y modificacion de que la Comandancia  
comandada por esta Junta de exp. o.  
no se opone ni se grave al vecinda-  
rio, y a util y beneficio de los N. o.  
previniendo que en el plano de

